



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.219 / 2019.

ZAPALLAR, 02 de Julio de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral de la V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que el (los) causante(s) que más adelante se señala(n), han dejado de cumplir los requisitos legales correspondientes.
- Memorándum N° 241/2019, de fecha 02 de Julio de 2019, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (S).

DECRETO:

- 1° **EXTÍNGASE** el **Subsidio Familiar** a los beneficiarios y causantes que se indican, por dejar de cumplir los requisitos legales correspondientes u optar a otros beneficios incompatibles con el programa SUF.

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE
1.		VERA FIGUEROA MARIA EUGENIA		ARIAS VERA JUAN PABLO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C: DECRETOS SOCIAL / DA. 3219.2019.

DISTRIBUCION:

- 1.- I.P.S.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / ADM / SEC / foc.

